| 1 | OBJETO A CONTRATAR. |
|---|---|

**Objeto del contrato: "CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DE SERVICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA."**

| 2 | OBJETIVO DE ESTUDIO: |
|---|---|

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación. Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

| 3. | ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: |
|---|---|

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación* (...)".

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley, tiene como actividad concreta y práctica desarrollar por parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos un objeto perfectamente definido: realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesiten ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley construir las obras que demanda el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes de la República de igual forma, la Constitución en los artículos 13 y 46 contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

*"Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos libertades y el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan."*

*(...)*
*"Artículo 46: El Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad en caso de indigencia pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono marginación social carecen de vivienda adecuada de ingresos propios y que viven en la situación de pobreza".*
(Subrayado fuera del texto original)

La Ley 1551 de 2012, indica que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 2 de la Ley 1276 de 2009, establece que *"en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos".*

El artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, establece: *"Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional".*

El artículo 16 ibidem, establece que *"El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos".*

El Estado tiene la obligación de brindar protección especial a las personas adultas mayores, en particular a aquellas que se encuentran en condición de debilidad manifiesta, vulnerabilidad social y extrema pobreza, garantizando su dignidad humana y el acceso efectivo a condiciones mínimas de bienestar.

En relación con la población adulta mayor del Municipio de Sogamoso, y según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2018), se registra un total de 18.135 personas mayores de 60 años, de las cuales 7.751 (42,75 %) son hombres y 10.384 (57,25 %) son mujeres, evidenciándose una mayor proporción de mujeres en esta etapa del ciclo vital. Esta condición incrementa los riesgos asociados a dependencia económica, deterioro en la salud y ausencia de redes de apoyo.

Un número significativo de personas mayores permanece por fuera de los programas institucionales de atención, muchas de ellas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza y extrema pobreza, con afectaciones en su salud física y mental, limitaciones funcionales, discapacidad, dependencia y debilidad o inexistencia de redes familiares y comunitarias de apoyo. Esta situación genera un alto riesgo de abandono, exclusión social y vulneración de derechos fundamentales, lo que hace necesaria la implementación de acciones institucionales permanentes y articuladas, orientadas a la atención integral de esta población, bajo un enfoque diferencial, de derechos y de protección especial, conforme a los principios constitucionales de igualdad material, solidaridad y dignidad humana.

La Entidad no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni humana suficiente para asumir de manera directa la prestación integral de los servicios requeridos, razón por la cual se hace necesario articular esfuerzos con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, que cuente con experiencia, idoneidad y capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar programas de atención integral a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, incluyendo cuidado asistencial, apoyo nutricional, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas y culturales, y atención interdisciplinaria continua.

En este sentido, la celebración del convenio se encuentra plenamente justificada en el interés público y social, y se enmarca en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, como el mecanismo idóneo para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios requeridos, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la protección efectiva de los derechos de la población beneficiaria.

Siendo las cosas y en cumplimiento de la Ley y los prescritos compromisos del Plan de Desarrollo Municipal que se justifica la necesidad de desarrollar la siguiente contratación que permitirá

Que el proyecto se enmarca dentro del acuerdo municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: **"SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA"** así: SECTOR: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** PROGRAMA: **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

Dado lo anterior, la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura de centro Bienestar, ni el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en los preceptos normativos, por lo que es necesario suscribir un convenio en beneficio de los adultos mayores para adelantar el objeto denominado: **"CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DE SERVICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA."**

La ejecución del convenio se realizará conforme a los principios de solidaridad, eficiencia, economía, responsabilidad social y protección especial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, y las políticas públicas dirigidas a la protección y atención integral de la población adulta mayor.

**Componente alimentario y nutricional**

Las personas mayores participantes del servicio de atención sociosanitaria transitoria, recibirán el 100% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes estimados para población mayor de 60 años y más, a partir de la Resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.", suministrados a través de cinco (5) tiempos de comida, distribuidos así: desayuno,

nueves, almuerzo, onces y cena.

Los requerimientos de energía y nutrientes en promedio para personas mayores de 60 años y más, hombres y mujeres, se presentan a continuación:

**Tabla .1 Requerimientos de energía y nutrientes para población mayor de 60 años y más (promedio hombres y mujeres).**

| EDAD Mayores de 60 años | REQUERIMIENTO DE ENERGÍA (ER) | | RANGO ACEPTABLE DE DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES (AMDR)% AMDR | | | | | | REQUERIMIENTO PROMEDIO ESTIMADO (EAR), INGESTA ADECUADA (AI) Y NIVEL DE INGESTA MÁXIMO (UL | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calorías totales | Aporte | Proteína 14-20% | | Grasa 20-35 % | | Carbohidratos 50-65% | | Calcio | | Hierro | | Sodio | | Zinc | | Vit. A | |
| | (Kcal) | 100 % | (g) | | (g) | | (g) | | (mg) | | (mg) | | (mg) | | (mg) | | (ER) | |
| | 2127 | 2127 | 74 | 106,5 | 47 | 83 | 266 | 346 | 950 | 2000 | 8,3 | 45 | 1250 | 2300 | 9,3 | 40 | 563 | 3000 |

Convenciones: AMDR Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes, AI - Ingesta Adecuada, EAR - Requerimiento Promedio Estimado, UL Nivel de Ingesta Máximo Tolerable.

La oferta del mercado está constituida principalmente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones, cuyo objeto social se encuentra orientado a la atención y protección de personas adultas mayores y población vulnerable.

Estas entidades cuentan con:

Experiencia en la ejecución de contratos y convenios en el marco del Decreto 092 de 2017.

Talento humano interdisciplinario calificado (profesionales de la salud, trabajo social, auxiliares de enfermería, cuidadores y personal de apoyo).

Infraestructura física y logística adecuada para la prestación de servicios asistenciales.

Conocimiento del contexto social y comunitario.

Sin embargo, la oferta es limitada en términos de entidades con capacidad integral, lo cual hace necesario definir requisitos claros que permitan seleccionar un operador idóneo y con experiencia específica.

Finalmente, con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

## 1. ASPECTOS GENERALES

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de procesos de contratación para la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se establece el siguiente análisis del sector desde el aspecto legal, organizacional, comercial y análisis del riesgo, previo a lo cual se hace la aclaración que "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, estudio de posibles proveedores, entre otros factores que nos permitan:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del municipio de Sogamoso.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Lo anterior en aras, que el municipio de Sogamoso, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

### 3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

### 3.1.1. SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1. Sector primario.
2. Sector secundario.
3. Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

**Sector primario o agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de servicios sociales y comunitarios, específicamente en el subsector de atención integral y protección social a la población adulta mayor, el cual hace parte del sector social de la economía, orientado a la garantía de derechos, la inclusión social y la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad.

La naturaleza del objeto contractual corresponde a la prestación de servicios asistenciales, sociales y de bienestar, no asociados a actividades de carácter lucrativo, sino al cumplimiento de fines de interés público y social, razón por la cual la ejecución del convenio se desarrolla a través de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Este sector se caracteriza por la participación de organizaciones con experiencia en programas sociales, enfoque diferencial y trabajo comunitario, que cuentan con capacidades técnicas, humanas y operativas para atender de manera integral a la población adulta mayor, garantizando la prestación continua y eficiente de los servicios requeridos, en armonía con las políticas públicas de protección social y envejecimiento digno.

### 3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

- Dinámica del sector
  Cambios en la estructura de la población
  El proceso de transición demográfica ocurrido en Colombia durante el último siglo, efectos combinados de diversos factores sociales y culturales, propiciaron la disminución de las tasas de fecundidad y mortalidad. Un proceso que explica en buena medida el aumento progresivo de la población adulta mayor. Entre 1985 y 2020 la participación de este grupo poblacional se duplico pasando del 6,9% al 13,8%, evidencia de que la población colombiana se ha envejecido y continuará envejeciendo en los próximos años.

  De acuerdo con las proyecciones del DANE, se estima que para el año 2020 la población de adultos mayores de 60 años ascendía a 6.808.641 personas, de las cuales el 45% son hombres y el 55% mujeres. Esta población representa aproximadamente el 13,5% del total nacional.

En los departamentos de Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%), Boyacá (16.5%) y Valle del Cauca (15,8%) se presenta la mayor participación de adultos mayores de 60 años. Caso contrario, en La Guajira (7,5%), Amazonas (7,5%), Vaupés (6,1%), Guainía (5,9%) y Vichada (5,8%) se registra la menor participación de este grupo poblacional. El 60% del total de adultos mayores se concentra en 7 entidades territoriales a saber: Bogotá D.C. (1.058.209), Antioquía (966.727), Valle del Cauca (716.819), Cundinamarca (434.486), Atlántico (331.149), Santander (329.771) y Bolívar (258.560).

Aumento de la dependencia
Con el aumento de la participación de los adultos mayores de 60 años aumentó también la dependencia. Es decir que ahora hay más personas económicamente dependientes (menores de 14 años y mayores de 60 años) respecto al total de personas económicamente activas (mayores de 14 y menores de 59). En 1985 la tasa de dependencia era del 73% (70 personas dependientes por cada 100 económicamente activas). Durante los siguientes 30 años éste índice se redujo en más de 10 puntos porcentuales, por lo que para que 2015 se ubicó en el 58%. A partir de ese año se observa un leve incremento (pasando del a partir de este Para 2020 se estima que hay aproximadamente 60 personas dependientes (entre menores de 15 años y mayores de 60) por cada 100 personas económicamente activas.

A partir del 2015 se observa un incremento de este indicador, invirtiendo la tendencia decreciente que tenido por más de 30 años.Si bien la dependencia es significativamente menor que hace 30 años, se evidencia aun cambio de tendencia a partir del año 2015. De permanecer esta tendencia, la tasa de dependencia para el 2070 será de 77%

A partir de 2020 aumenta levemente y se espera que para los próximos 10 años esta proporción se mantenga con algunos leves incrementos. No obstante, de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE, para el 2050 la tasa de dependencia se ubicará en el 70%.

INDICE DE ENVEJECIMIENTO

El índice de envejecimiento resume el fenómeno expuesto previamente, no obstante, su dinámica advierte además un mayor ritmo de crecimiento en los últimos 20 años. A partir del año 2000 el se observa un acelerado crecimiento de la población adulta mayor respecto a los niños, niñas y adolescentes, situación que se acentuará en los próximos 10 años.

El número de adultos mayores por cada 100 personas menores de 15 años se triplicó entre 1985 y 2020, pasando de 19 a 60. De mantenerse la tendencia en el año 2030, en Colombia habrá aproximadamente 8 adultos mayores por cada diez niños, niñas y adolescentes.

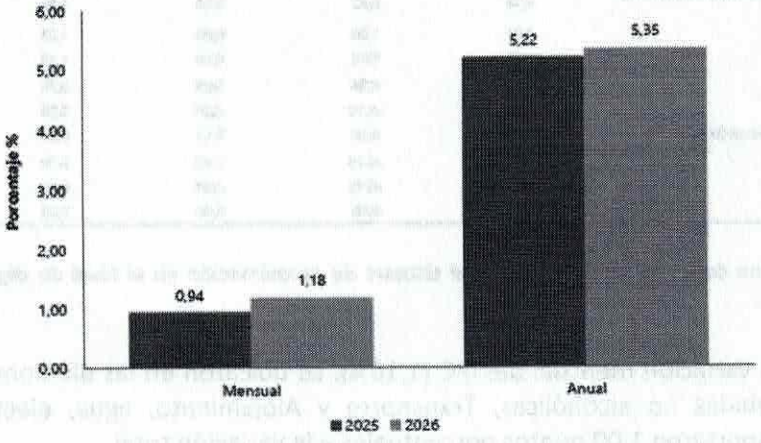
- ECONOMÍA DE COLOMBIA

**PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB**

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Enero 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Enero 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE. IPC.

- Resultados del mes de enero
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,49 | 1,90 | 0,21 | 2,94 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,71 | 0,23 | 2,14 | 0,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,64 | 0,01 | 1,79 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,82 | 0,30 | 1,66 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,70 | 0,03 | 1,50 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,04 | 0,02 | 1,21 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,94 | 0,94 | 1,18 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,54 | 0,03 | 0,79 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 0,50 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,30 | 0,12 | 0,23 | 0,07 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,15 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Fuente: DANE, IPC**
**Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.**

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Enero** **2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 3,36 | 0,26 |
| Transporte urbano | 5,11 | 0,24 |
| Carne de res y derivados | 2,55 | 0,06 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 2,38 | 0,06 |
| Arriendo imputado | 0,43 | 0,05 |
| Servicio doméstico | 5,16 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,41 | 0,04 |
| Tomate | 19,63 | 0,04 |
| Papas | 10,39 | 0,03 |
| Frutas frescas | 2,39 | 0,03 |

**Fuente: DANE, IPC.**
**Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.**

**RESULTADO ANUAL**

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y Subclase

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,06 | 0,88 | 9,01 | 1,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,08 | 0,09 | 7,58 | 0,13 |
| Salud | 1,71 | 5,47 | 0,09 | 7,39 | 0,12 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,40 | 7,36 | 0,29 |
| Transporte | 12,93 | 4,90 | 0,66 | 5,79 | 0,78 |
| TOTAL | 100,00 | 5,22 | 5,22 | 5,35 | 5,35 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,90 | 0,15 | 5,23 | 0,27 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,49 | 0,65 | 5,11 | 0,96 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,48 | 1,99 | 4,59 | 1,42 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,20 | 0,09 | 4,12 | 0,17 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 2,54 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,60 | 0,05 | 2,45 | 0,08 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,99 | -0,03 | 1,48 | 0,04 |

**Fuente: DANE, IPC.**
**Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.**

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Enero 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,19 | 0,69 |
| Arriendo imputado | 5,03 | 0,64 |
| Arriendo efectivo | 5,27 | 0,49 |
| Transporte urbano | 10,29 | 0,49 |
| Carne de res y derivados | 11,73 | 0,28 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 8,94 | 0,21 |
| Café y productos a base de café | 48,25 | 0,14 |
| Educación preescolar y básica primaria | 8,69 | 0,13 |
| Suministro de agua | 6,38 | 0,13 |
| Frutas frescas | 9,23 | 0,12 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.**

**3.2. ASPECTO TÉCNICO:**

la ejecución del convenio requiere la articulación de un conjunto de servicios integrales, continuos y especializados, orientados a la atención de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica y extrema pobreza, priorizadas por el Municipio de Sogamoso. Dichos servicios deben prestarse bajo un enfoque integral, diferencial y de derechos, garantizando condiciones de dignidad, bienestar y protección especial.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá contar con la capacidad técnica y operativa necesaria, que incluya, como mínimo, un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y personal de apoyo en áreas tales como terapia respiratoria, terapia ocupacional, nutrición y dietética, trabajo social, auxiliares de enfermería, cuidadores y personal de servicios generales, con experiencia acreditada en la atención a población adulta mayor.

Así mismo, el operador deberá disponer de infraestructura adecuada, equipamiento básico, insumos y protocolos de atención que garanticen la prestación de los servicios de cuidado asistencial, apoyo nutricional, acompañamiento psicosocial, atención básica en salud, actividades recreativas, culturales y ocupacionales, de manera continua y conforme a los estándares mínimos de calidad exigidos por la normativa vigente.

El componente técnico contempla igualmente la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas, mediante la aplicación de instrumentos de control, informes periódicos y mecanismos de verificación, que permitan a la Entidad contratante realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al uso eficiente de los recursos públicos y al logro de los resultados esperados en

términos de bienestar y calidad de vida de la población beneficiaria. Durante cinco meses. De conformidad con el ANEXO - FICHA TÉCNICA 2026 ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR .

| SERVICIO | CONCEPTO |
|---|---|
| **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL** | Desayuno, Almuerzo, Cena y Onces, conforme a lo establecido en el Anexo técnico. Ítem I. |
| **DISPOSICIÓN DE TALENTO HUMANO IDÓNEO, SUFICIENTE y PERMANENTE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, INTERACCIÓN SOCIAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO** | Auxiliares de enfermería, cuidadores, profesionales y servicios generales, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Ítem II. Actividades recreativas internas y a campo abierto, Actividades de promoción y prevención en salud, talleres, Actividades espirituales, Actividades ocupacionales y manuales, Actividades culturales, Actividades físicas y físico deportivas, Actividades del cuidado del medio ambiente y esparcimiento. conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Ítem II |
| **ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y PERMANENTE PROVISIÓN PERMANENTE DE ELEMENTOS DE CUIDADO DIARIO E INSUMOS BÁSICOS** | Hospedaje, mantenimiento y dotación, provisión de implementos de Aseo, Higiene personal y Bienestar, Continuidad en tratamientos, Medicamentos e insumos, Operación conforme a la normatividad aplicable Anexo Técnico. Ítem III |

**3.3. ASPECTO REGULATORIO:**

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son las referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás

normas sobre la materia; de igual forma existen variedad de normas que regulan el objeto a contratar como lo son las siguientes:

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, afirma: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".
- La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1251 de 2008, del 27 de noviembre, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
- Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
- Además de las anteriores, las establecidas para contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020
- Ley 687 de 2001: "por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del anciano
- situaciones y centros vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 700 de 2001: "Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1171 de 2007 "Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores".

Ley 1276 de 2009

| 4. | **ESTUDIO DE LA OFERTA:** |
|---|---|

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

**4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:**

Los requisitos técnicos aquí descritos son los necesarios de manera razonada y proporcionada de acuerdo al objeto del proceso y de los cuales busca la selección objetiva garantizando la pluralidad de oferentes en criterios de transparencia estos se encuentran de manera detallada en los estudios previos pero que comprenden el personal, requisitos académicos, experiencia así como los demás necesarios para satisfacer la necesidad del Municipio de Sogamoso.

| CARGO | No. | REQUISITO ACADÉMICO | EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA |
|---|---|---|---|
| **SERVCIOS PROFESIONALES** | | | |
| Terapista física | 1 | Título profesional en Terapia física y tarjeta profesional vigente. | Mínimo **06 meses** de experiencia certificada en atención a población adulta mayor o programas sociosanitarios. |
| Terapeuta ocupacional | 1 | Título profesional en Terapia Ocupacional y tarjeta profesional vigente. | Mínimo **06 meses** de experiencia en actividades recreativas, culturales, rehabilitación o intervención con personas mayores. |
| Nutricionista – Dietista | 1 | Título profesional en Nutrición y Dietética y tarjeta profesional vigente. | Mínimo **06 meses** de experiencia en formulación y seguimiento de planes nutricionales para población adulta mayor. |
| Profesional en Trabajo Social | 1 | Título profesional en Trabajo Social y tarjeta profesional vigente. | Mínimo **12 meses** de experiencia en acompañamiento psicosocial, intervención familiar o comunitaria con población vulnerable. |
| **AUXILIARES DE ENFERMERÍA** | | | |
| Auxiliar de enfermería – turno noche | 1 | Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente. | Mínimo **6 meses** de experiencia en cuidado integral de personas adultas mayores o pacientes dependientes. |
| Auxiliar de enfermería – turno día | 2 | Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente. | Mínimo **6 meses** de experiencia en atención y apoyo asistencial a personas mayores. |
| **CUIDADORES** | | | |
| Cuidador – turno día | 1 | Certificación en cuidado del adulto mayor, atención gerontológica o áreas afines. | Mínimo **6 meses** de experiencia en asistencia básica y apoyo diario a personas mayores. |
| **SERVICIOS GENERALES** | | | |
| Auxiliar de cocina | 1 | Certificación en manipulación de alimentos vigente. | Mínimo **6 meses** de experiencia en preparación de alimentos y manejo higiénico de alimentos. |
| Auxiliar de servicios generales | 1 | Educación básica primaria o secundaria. | Mínimo **6 meses** de experiencia en labores de aseo, limpieza y apoyo logístico institucional. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gestor(a) de servicios de salud | 1 | Educación básica secundaria completa. | Mínimo **6 meses** de experiencia en Coordinación, Gestión en enfermería. |

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**ANALISIS DEL SECTOR FINANCIERO PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:

- Economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
- La desaceleración de la economía
- El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

- Índice de liquidez
- Nivel de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del Activo

| **CAPACIDAD FINANCIERA** | |
|---|---|
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | **RL = AC / PC >= 1** |
| **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | **NE = PT / AT <= 0.70** |
| **RAZON DE COBERTURA** | **RCI = UO / GI >= 1 O INDETERMINADO** |

**4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:**

**EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Se procede entonces a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el literal

a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aspecto que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmado para satisfacer la presente necesidad.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la Distribución de Puntajes indicados en la siguiente tabla:

| CRITERIO PONDERABLE | PONDERACIÓN |
|---|---|
| PROPUESTA ECONÓMICA | 40 puntos |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES | 40 puntos |
| EQUIPO REQUERIDO | 20 puntos |

**2.4.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA: (40) Puntos:**

**NOTA:** Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** una vez corregida aritméticamente. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija al día del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El Municipio de Sogamoso, emplea la anterior metodología considerando que al establecerse tres (3) posibilidades distintas de determinación de la propuesta con mayor puntaje, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la fórmula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

**OFERTA ÚNICA.** En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *Adjudicación con Oferta Única*.

Los valores ($ o %) que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta, y que arroje decimales, el Municipio aproximar dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

**2.4.5.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES. (40) puntos:** Para obtener el puntaje de este factor la administración municipal revisará las actas de liquidación aportada para acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, de tal suerte que si en las mencionadas actas reposan anotaciones de incumplimiento no será asignado el puntaje al proponente por este criterio.

El proponente que haya sido objeto de multas u otras sanciones contractuales por incumplimiento de contratos estatales (cualquiera que sea su objeto) o al que se le haya ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo, está obligado a adjuntar, debidamente diligenciados, el anexo correspondiente indicando en cada cuadro la información que corresponda

**2.4.5. EQUIPO REQUERIDO (20 PUNTOS) ADICIONAL PARA PUNTAJE**

La Entidad asignará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que aporte el siguiente personal requerido:

| CARGO | REQUISITOS (ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA) | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Terapista respiratoria | Título profesional en Terapia Respiratoria, tarjeta profesional vigente y mínimo 12 meses de experiencia certificada en atención a población adulta mayor o programas sociosanitarios. | 05 puntos |
| Terapeuta ocupacional | Título profesional en Terapia Ocupacional, tarjeta profesional vigente y mínimo 12 meses de experiencia en actividades recreativas, culturales, rehabilitación o intervención con personas mayores. | |

| | | |
|---|---|---|
| Nutricionista – Dietista | Título profesional en Nutrición y Dietética, tarjeta profesional vigente y mínimo 12 meses de experiencia en formulación y seguimiento de planes nutricionales para población adulta mayor. | |
| Profesional en Trabajo Social | Título profesional en Trabajo Social, tarjeta profesional vigente y mínimo 12 meses de experiencia en acompañamiento psicosocial, intervención familiar o comunitaria con población vulnerable. | |
| **AUXILIARES DE ENFERMERÍA** | | |
| **CARGO** | **REQUISITOS (ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA)** | **PUNTAJE** |
| Auxiliar de enfermería – turno noche | Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente, y mínimo 6 meses de experiencia en cuidado integral de personas adultas mayores o pacientes dependientes. | 05 puntos |
| Auxiliar de enfermería – turno día | Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente, y mínimo 6 meses de experiencia en atención y apoyo asistencial a personas mayores. | |
| **CUIDADORES** | | |
| **CARGO** | **REQUISITOS (ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA)** | **PUNTAJE** |
| Cuidador – turno noche | Certificación en cuidado del adulto mayor, atención gerontológica o áreas afines, y mínimo 6 meses de experiencia en cuidado y acompañamiento de personas adultas mayores. | 05 puntos |
| Cuidador – turno día | Certificación en cuidado del adulto mayor, atención gerontológica o áreas afines, y mínimo 6 meses de experiencia en asistencia básica y apoyo diario a personas mayores. | |
| **SERVICIOS GENERALES** | | |
| **CARGO** | **REQUISITOS (ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA)** | **PUNTAJE** |

| | | |
|---|---|---|
| Auxiliar de cocina | Certificación en manipulación de alimentos vigente y mínimo 6 meses de experiencia en preparación de alimentos y manejo higiénico. | 5 puntos |
| Auxiliar de servicios generales | Educación básica primaria o secundaria y mínimo 6 meses de experiencia en labores de aseo, limpieza y apoyo logístico institucional. | |
| Auxiliar operativa | Educación básica secundaria completa y mínimo 6 meses de experiencia en apoyo operativo y administrativo. | |
| **TOTAL:** | | **20 puntos** |

**DOCUMENTOS A APORTAR**

- Hoja de vida con soportes
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Carta suscrita con el personal donde acepta ser partícipe en el equipo de trabajo en caso de que resultase ganador el proponente por quien se propone su hoja de vida.

**4.3. Proveedores MIPYME:**

**N/A.**

## 5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

### 5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:



| Número del Contrato | Proponente | Unidad de contratación | Proceso de Contratación | Valor total de la oferta | Tipo de contrato | Fecha del estado | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20255947 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CO-MS-315/025 | 865.797.682,3 COP | Proceso de Contratación | 2/03/2025 3:51:45 PM | Terminado | Detalle |
| 20240681 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CO-MS-823/024 | 155.556.583 COP | Proceso de Contratación | 23/10/2024 2:15:38 PM | Terminado | Detalle |
| 20240279 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CO-MS-271/2024 | 370.500.000 COP | Proceso de Contratación | 2/04/2024 3:58:27 PM | Terminado | Detalle |
| 20210061 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CDCV-056-2023 | 591.141.675 COP | Proceso de Contratación | 28/01/2023 9:28:18 PM | Terminado | Detalle |
| 20230050 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CDCV-780-2023 | 70.647.309 COP | Proceso de Contratación | 2/11/2023 12:51:33 PM | En ejecución | Detalle |
| 20220467 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CDCV-428-2022 | 164.827.812,4 COP | Proceso de Contratación | 12/07/2022 9:48:30 AM | Terminado | Detalle |
| 20220193 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CDCV-161-2022 | 252.378.661,5 COP | Proceso de Contratación | 21/01/2022 1:56:26 PM | Terminado | Detalle |
| 20210511 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CDCV-210-2021 | 163.726.799 COP | Proceso de Contratación | 12/09/2021 2:58:10 PM | Terminado | Detalle |
| 20210892 | HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CDCV-566-2021 | 52.464.366,35 COP | Proceso de Contratación | 19/11/2021 9:21:11 PM | En ejecución | Detalle |

## 5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

| Entidad Contratante | Objeto del Contrato / Convenio | Modalidad | Población Atendida | Año |
|---|---|---|---|---|
| Alcaldía Municipal de Chiscas (Boyacá) | Aunar esfuerzos con una ESAL para la atención integral de adultos mayores del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio de Padua. | Convenio ESAL – Art. 355 C.P. / Dec. 092 de 2017 | Adultos mayores en condición de vulnerabilidad | 2023 |
| Municipio de Santana (Boyacá) | Atención integral de adultos mayores mediante convenio con la Fundación Hogar Geriátrico de Santana – HOGESAN. | Convenio de interés público | Adultos mayores en situación de abandono | 2022 |
| Alcaldía Municipal de Honda (Tolima) | Aunar esfuerzos con una ESAL para brindar atención integral a adultos mayores y población en condición de desprotección social. | Convenio ESAL – Decreto 092 de 2017 | Adultos mayores vulnerables | 2023 |
| Alcaldía de San José de Cúcuta | Prestación del servicio de asistencia y atención integral para adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono. | Proceso de contratación pública | Adultos mayores en riesgo social | 2022 |
| Secretaría Distrital de Integración Social – Bogotá D.C. | Operación del servicio de atención sociosanitaria y cuidado transitorio día–noche para personas mayores. | Convenio con ESAL | Personas mayores en abandono social u hospitalario | 2024 |

## 5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

### 1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas del municipio de Sogamoso, otras entidades y cotizaciones presentadas por otras instituciones, se identificó que las empresas especializadas en suministrar los elementos requeridos en la parte técnica del presente estudio con las características específicas solicitadas y que además cuentan con los medios y el recurso humano para la entrega el día, hora y lugar determinado por el supervisor, teniendo siempre presente la planificación y obtener así las soluciones más eficientes y oportunas, de acuerdo a las contrataciones realizadas por otras entidades públicas, con el mismo objeto u objeto similar al del presente contrato, se ha identificado que las empresas a nivel local que ofrecen estos servicios y con los que el Municipio de Sogamoso, ha celebrado contratos de las mismas características son empresas a quienes se les solicitó cotizaciones; con las cuales se pretende obtener el valor promedio que servirá de referencia para la celebración del presente proceso.

| PROPONENTE |
|---|
| CASA VICTORIA HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR |

| |
|---|
| HOGAR SAN ANTONIO CONGREACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ABUELOS DESAMPARADOS |
| FUNDACIÓN NUEVO AMANECER |

### 1.1. ANÁLISIS DE MERCADO

El objeto para contratar y las características técnicas se valoraron de acuerdo con el estudio de precios del mercado, con distintos proveedores, los cuales se pueden evidenciar a continuación.

El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, en consecuencia, se requiere de las cotizaciones para la necesidad a contratar dentro del sector, se recibieron en total 3 cotizaciones que contienen cada uno de los componentes necesarios para garantizar los programas y líneas estratégicas dirigidas a la atención integral de la población adulta mayor. En consecuencia, y con el fin de determinar las condiciones económicas y técnicas del mercado para la necesidad a contratar, la Entidad realizó la solicitud y análisis de cotizaciones dentro del sector correspondiente.

Para tal efecto, se recibieron en total tres (3) cotizaciones, las cuales contienen de manera integral cada uno de los componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, incluyendo atención asistencial, apoyo nutricional, acompañamiento psicosocial, talento humano especializado, insumos, logística y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Dichas cotizaciones fueron analizadas y comparadas, permitiendo establecer un valor de referencia acorde con los precios del mercado, así como verificar la viabilidad técnica y financiera de la contratación, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

SE ANEXA ESTUDIO DEL MERCADO.

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($402.850.00) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos el Municipio de Sogamoso.

| 6 | **CONCLUSIONES:** |
|---|---|

Con base en los análisis económicos, técnicos y financieros presentados en el estudio del sector, así como en la oferta y la proyección de necesidades de la población objetivo, se estima el presupuesto oficial del proceso de contratación en la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($402.850.00) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos el Municipio de Sogamoso.

Que por todo lo anterior, la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo que en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Sogamoso adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo de la realización de las actividades, de inclusión con relación al objeto **CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DE SERVICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, EN**

**SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA."**

Que la actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, con el fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II

Que es necesario realizar el mismo con una organización sin ánimo de lucro que cuente con una amplia y reconocida experiencia en brindar atención a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de abono y de extrema pobreza.

| 7 | **ANEXOS:** |
|---|---|

Estudios Previos
Solicitud de cotizaciones
Cotizaciones
Análisis y comparación de cotizaciones
Presupuesto oficial
CDP 2026000513

**Atentamente,**

**TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR**
**Secretario de Integración Social**

**Proyectó:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| KAROL TORRES | Profesional Contratado – Jurídico Adulto Mayor | Karol Torres |

**Revisó:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| DEISY ALARCÓN BENÍTEZ | Profesional Universitario Grado 1 | |